



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 04 de octubre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

El Memorándum N° 057-2023-MPF/ALC, de fecha 03 de octubre del 2023, con Expediente N° 299836 y Registro N° 544375, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en mérito al artículo 25° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ** identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Memorándum N° 057-2023-MPF/ALC, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Lic. Polanski Carmona Cruz**, dispuso a la Gerencia de Secretaría General, se emita el auto resolutivo encargando el Despacho de alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Abg. Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla**, el día 05 de octubre de 2023, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, para atender asuntos personales.

Estando a las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Abg. MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, el despacho de Alcaldía, el día 05 de octubre de 2023.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Abg. MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe